Resolución N°..292..

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 340– (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 2020 Y SE ADJUDICA EL MISMO

Asunción, 25 de marzo de 2020

VISTO: *La Nota NDSP N° 149/2020 de fecha 13/03/2020 remitidos por la Dirección de Salud Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios; la Nota NDG SENAAI N° 318/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 de la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI); el Dictamen UOC N° 10/2020 del 13 de marzo de 2020, de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DAJT – UOC N° 12/2020 del 13 de marzo de 2020, del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Informe de Evaluación del 23 de marzo del año 2020, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum UOC Nº 73/2020 del 23 de marzo de 2020, de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes administrativos relacionados a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Nota NDSP N° 149/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección de Salud Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios comunica cuanto sigue: "...a fin de dar cumplimiento a las directivas de la Sra. Ministra en el marco de la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) a las Penitenciarias, Centros Penitenciarios de Mujeres y Centros Educativos"; es así que se solicita el abastecimiento de los insumos Tapaboca simple y Termómetro infrarrojo sin contacto, Jabón de Coco en pan e Hipoclorito de Sodio al 6%.*

Que, por Nota NDG SENAAI N° 318/2020 del 12/03/2020, la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al adolescente Infractor (SENAAI) se comunica cuanto sigue: "...solicitar la provisión de insumos necesarios para los Centros Educativos a fin de prevenir el CORONAVIRUS"; en dicho pedido se solicita la provisión de Tapabocas, Guantes de Látex, Alcohol en gel, Jabón en pan, Lavandina, detergente, franela, termómetro infrarrojo.

Que, el Dictamen UOC N° 10/2020 del 13 de marzo de 2020 de Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual justifica el procedimiento en los siguiente términos: «La solicitud está fundada en el artículo 77 Urgencia impostergable de Decreto N° 2992 de fecha 09/12/2019, que

Resolución Nº...292...

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 340– (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 2020 Y SE ADJUDICA EL MISMO

reza: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...". La Declaración de Pandemia realizada por la OMS en fecha 11/03/2020, respecto de los niveles de propagación del virus. Aunque se ha manifestado en la misma rueda de prensa donde se hizo oficial la declaración de Pandemia, que muchos países no están realizando acciones de mitigación, Paraguay emitió en fecha 09/03/2020, el Decreto N° 3442 a través del cual "...DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA.", en su artículo 1° dispone que: "...la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por Resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social". Como consecuencia de ello, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitió la Resolución SG N° 90 de fecha 10/03/2020, en la cual Resuelve en su artículo 3° dice: "Establecer que...oficinas públicas,...establecimientos penitenciarios,...deberán implementar medidas de higiene, seguridad y salubridad para mitigar la circulación del virus". Asimismo, el Ministerio de Justicia emitió la Resolución N° 250 de fecha 11/03/2020 por la cual se dispone la "...IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN DE MANERA INMEDIATA, PARA LA PREVENCIÓN, POR RIESGO DE EXPACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19) EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y EDUCATIVOS DELPAÍS", el cual en su anexo I se establece para: Los Centros Penitenciarios del país y Centros Educativos a cargo del Ministerio de Justicia la implementación de las siguientes medidas:

- *Ordenar que la limpieza se realice de manera periódica durante el día reforzando las medias de higiene y limpieza en los Centros Penitenciarios y Educativos, de manera a reducir el riesgo de ingreso y eventual contagio de las PPL y adolescentes y funcionarios del Ministerio, arbitrando los medios para dotar a los mismos de todos los elementos de limpieza.*

Resolución Nº..292..

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 340– (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 2020 Y SE ADJUDICA EL MISMO

La Dirección General de Administración y Finanzas:

- *Implementar medidas administrativas necesarias para dotar a los Centros Penitenciarios y Educativos de las necesidades requeridas por la Dirección de Salud Penitenciaria para las medidas sanitarias en el presente Plan de Acción.*

La Dirección de Salud Penitenciaria:

- *Coordinar la aplicación de Protocolos de Salud en los centros penitenciarios y educativos, con respecto a la población penitenciaria, al personal penitenciario y al personal de blanco que presta servicios en el Ministerio de Justicia.*

La Dirección General de Talento Humano:

- *Adoptar las medidas necesarias a fin de resguardar la salud de los funcionarios en caso de presentarse síntomas y/o casos sospechosos en la Institución.*

Es que la Dirección de Salud Penitenciaria a través del requerimiento hecho por Nota NDSP N° 149/2020, solicita la provisión de determinados bienes que hacen a la detección y seguridad del personal que realiza atención en los Centros Penitenciarios y Educativos a cargo del Ministerio de Justicia, o en el caso de ser portador del virus, del aislamiento de paciente y de su atención, previendo la posibilidad de desabastecimiento de esos bienes que se han convertido de primera necesidad. Asimismo, el Servicio Nacional de Atención al Adolescente infractor en el mismo tenor del requerimiento anterior a través de la Nota NDG SENAAI N° 318/2020 de fecha 12/03/2020, solicita además bienes para la higiene de locales, y personas. El Ministerio de Justicia tiene a su cargo velar por la salud y la integridad no solo de las personas privadas de libertad (PPL) y adolescentes en conflicto con la ley penal, sino también del personal penitenciario/educador y de blanco que están expuestos a la posible propagación del virus. Es así, que, ante los hechos más arriba relatados, esta cartera de Estado solicita utilizar esta modalidad de contratación».

Que, el Art. 33inciso g) de la Ley 2051/03 establece: "La Convocante bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a lo de licitación por concurso de ofertas en los supuestos que a continuación se señalan:...g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergables".

Resolución Nº. 292.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 340– (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 2020 Y SE ADJUDICA EL MISMO

Que, el Dictamen DAJT – UOC N° 12/2020 del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Visto Bueno de la Dirección General de Asesoría Jurídica y otorgó su parecer manifestando: "es parecer de este Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica que el análisis de la Carta de Invitación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID: 382.015 cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, por lo que no existe ningún impedimento lego que obste a la continuidad de este proceso de contratación".

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia ha realizado todos los procedimientos establecidos para la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE". ID 382.015, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 2992/03.

Que, el Informe de Evaluación del 23 de marzo del año 2020, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas en la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE". ID 382.015, recomendó la Adjudicación de la Contratación por la Vía de la Excepción.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 120 del 13/03/2020 – sub grupo de objeto del gasto 340– (Bienes de Consumo de Oficina e Insumos), por un valor total de Guaraníes Noventa Millones (G. 90.000.000.).

Que, es atribución de la Máxima Autoridad, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité Evaluador, y proceder en consecuencia a la adjudicación de los oferentes cuyas propuestas se adecuan a las exigencias contenidas en la Carta de Invitación, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Resolución Nº. 292

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 340– (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 2020 Y SE ADJUDICA EL MISMO

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***APROBAR** el Informe de Evaluación del 23 de marzo de 2020, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2020 " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015.*

Art. 3º.- ***ADJUDICAR** el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/2020 " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015, a la firma CGSS CONSULTORES de CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, por un monto total a contratar de Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil (G. 89.995.000.-) IVA incluido, de conformidad al Anexo I de la presente Resolución.*

Art. 4º.- ***ENCOMENDAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia, a realizar los trámites correspondientes para la suscripción del contrato de adjudicación con la firma adjudicada acorde a lo dispuesto en el artículo 3° de la presente Resolución.*

Art. 5º.- ***DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago a la firma adjudicada, de conformidad al Artículo 3° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

Art. 6º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretaria General Interino

Cecilia Pérez Rivas
Ministra

Resolución Nº. 292

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015 QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 340– (BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS), SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 23 DE MARZO DE 2020 Y SE ADJUDICA EL MISMO

ANEXO I
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2020
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE" ID 382.015

					CGSS Consultores de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio			
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total(IVA incluido)
1	Detergente liquido	Roacsa	Nacional	Unidad	Unidad	600	16.700	10.020.000
2	Jabón de coco en pan	Cavallaro	Nacional	Unidad	Unidad	28.250	2.300	64.975.000
3	Hipoclorito de sodio	Roacsa	Nacional	Unidad	Unidad	100	15.500	1.550.000
4	Franela	Guaycurú	Nacional	Unidad	Unidad	1.000	6.300	6.300.000
5	Guante de goma desechable	Ox	China	Unidad	Unidad	10.000	715	7.150.000
							Total	89.995.000